

ALGARROBO, DECRETO N° 1846 "."

MAT.: Modifica D.A. N° 353 de fecha 29.01.2019, Modifica vía de financiamiento a docente titular y Extiende tres horas a contrata a don Juan Alberto Guzmán Jerez.

DE ALGARROBO

# **ORIGINAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL

- Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
- 2. DFL N°1-3063 DEL 1980, sobre Servicio Traspasado.
- 3. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
- Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el Cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018, Apruebese presupuesto y PADEM año 2019, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
- D.A N° 208 de fecha 29.01.2019; Establece orden de subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A N° 0353 de fecha 29.01.2019; Modifica vía de financiamiento a docente titular y extiende tres horas a contrata a don Juan Alberto Guzmán Jerez.
- 9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 150 de fecha 01.05.2019.

# **CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el Ordinario N° 1.724 de fecha 21.04.2017, de la Dirección del Trabajo, sobre horas del "Programa de Integración Escolar" (P.I.E), se debe modificar nombramientos de los docentes que posean estas horas colaborativas (P.I.E y S.E.P), que hayan sido atribuidas a la proporción 65/35, en virtud de que no corresponde que se imputen estas horas a dicha disposición.

"Por ello, no procedería imputar las tres horas referidas al tiempo dedicado a las actividades curriculares no lectivas, toda vez que estas últimas, tienen otro mecanismo de financiamiento, el que corresponde a la subvención general reguladas en el D.F.L. N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación y no por los recursos establecidos para el desarrollo de los Programas de Integración Escolar".

# DECRETO:

I. Modifíquese D.A N° 0353 de fecha 29.01.2019, a contar del 01 de Mayo de 2019, en lo siguiente:

#### MATERIA:

**DONDE DICE:** Modifica vía de financiamiento a docente titular y extiende tres horas a contrata a don Juan Alberto Guzmán Jerez.

**DEBE DECIR:** Modifica vía de financiamiento a docente titular y extiende diez horas a contrata a don Juan Alberto Guzmán Jerez.

#### CONSIDERANDO PUNTO II:

DONDE DICE: Que, el Sr. Guzmán Jerez, actualmente cuenta con 12 horas titulares y además se extienden 03 horas a contrata, las que dan origen al presente nombramiento, las cuales desarrollará en el Establecimiento Educacional Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, ubicado en Calle El Olmo N° 1701, comuna de Algarrobo, cumpliendo funciones docentes como Profesor de Tecnología.

DEBE DECIR: Que, el Sr. Guzmán Jerez, actualmente cuenta con 12 horas titulares y además se extienden 10 horas a contrata, las que dan origen al presente nombramiento, las cuales desarrollará en el Establecimiento Educacional Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, ubicado en Calle El Olmo Nº 1701, comuna de Algarrobo, cumpliendo funciones docentes como Profesor de Tecnología.

# **DECRETO PUNTO I:**

DONDE DICE: JUAN ALBERTO GUZMÁN JEREZ, Cédula de identidad (RUN) N°

Título: "Educación Media Tecnológica", Universidad de Tarapacá, año 2001, para desempeñar funciones como Profesor de Tecnología 12 (doce) horas cronológicas semanales y 03 horas PIE coordinación, en el Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, de la comuna de Algarrobo.

DEBE DECIR: JUAN ALBERTO GUZMÁN JEREZ, Cédula de identidad (RUN) Nº

Título: "Educación Media Tecnológica", Universidad de Tarapacá, año 2001, para desempeñar funciones como Profesor de Tecnología, por 22 (veintidos) horas cronológicas semanales. desglosadas de la siguiente manera: 21 horas de "Subvención General" y 01 hora de "Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P), en el Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, de la comuna de Algarrobo.

# **DECRETO PUNTO III:**

DONDE DICE: Los gastos que demande el presente decreto de 15 (quince) horas, de las cuales 12 horas serán imputadas a la cuenta presupuestaria \$ub-Tít. 21 Ítems 01 "Gastos de Personal de Planta", y 03 horas a la cuenta presupuestaria \$ub-Tít. 21 Ítems 02 "Gastos de Personal a Contrata", de las cuales 03 horas al "Programa de Integración Escolar" (P.I.E).

DEBE DECIR: Los gastos que demande el presente decreto de 22 (veintidos) horas, serán imputadas a las siguientes cuentas presupuestarias: 12 horas a "Gastos de Personal de Planta" 21-01 y 10 horas a "Gastos de Personal a Contrata" 21-02, de las cuales 21 horas serán con cargo a la "Subvención General" y 01 hora con cargo a la "Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CRALIDAD DE ALGARO

ATMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL
VAMDIPEMMIPAMMEAADINANDO

DISTRIBUCIÓN:

Interesada

Secretaria Munici E<sub>0</sub>E<sub>0</sub>

**Archivo DAEM** 

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL 10 28 MAY Y 2019 FECHA SALIDA: .. OBSERVACIÓN Nº . △

**DE ALGARROBO** RIGINA SECRETARÍA MUNICIPAL

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD** 

1846 4.14

2 8 MAY 2019

LCALD

ORES MUÑOZ DURÁN.

LCALDE (S)